

## Condiciones Generales de Venta (versión: marzo 2024)

### Cláusula preliminar: Identificación

1. FARRESA ELECTRÓNICA, S.A.U. (en adelante, "FARRESA") es una sociedad española íntegramente participada por la sociedad de nacionalidad alemana DR. JOHANNES HEIDENHAIN GmbH que distribuye en España y Portugal los productos y maquinaria (en adelante, los "Productos") fabricados por su matriz HEIDENHAIN o por cualquier sociedad perteneciente a su grupo (en adelante, "HEIDENHAIN").

2. FARRESA tiene su domicilio social en 08028 Barcelona, Calle Les Corts 36-38, Bajos, es titular del CIF número A-58.315.268 y está debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 22.155, Folio 36, Hoja B-33.208.

### Artículo I: Disposiciones generales, formación del Contrato

1. Todas las operaciones de compraventa de Productos realizadas a Clientes, así como los servicios relacionados, se registrarán exclusivamente por las presentes Condiciones Generales de Venta. En ningún caso serán de aplicación las eventuales condiciones generales del Cliente.

2. Todo el software suministrado por separado de la entrega de hardware está sujeto exclusivamente al Contrato de Licencia a suscribir con HEIDENHAIN (disponible en [www.heidenhain.es](http://www.heidenhain.es)).

3. Por "Cliente/s" ha de entenderse, a título enunciativo, pero no limitativo, las sociedades mercantiles y los profesionales que tengan un negocio y/o desarrollen una actividad empresarial y/o profesional y que no tengan la condición de consumidor según lo previsto en el artículo 3 de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios. Por ello, la compraventa regulada en virtud del presente Contrato debe ser clasificada como una compraventa B2B.

4. Las condiciones particulares suscritas con el Cliente (en adelante, las "Condiciones Particulares") tendrán en todo caso prioridad sobre las presentes Condiciones Generales de Venta y por lo tanto en caso de contradicción entre las presentes Condiciones Generales de Venta y las Condiciones Particulares, estas últimas prevalecerán.

5. Salvo pacto en contrario, las ofertas y presupuestos realizados por FARRESA no son vinculantes. Cuando un Cliente formula un pedido contractual, se considera un pedido vinculante para el Cliente. Si FARRESA acepta el pedido del Cliente (oferta) mediante la confirmación del pedido (aceptación) se produce el nacimiento de la obligación contractual. Este Contrato adquiere carácter vinculante para ambas partes contratantes con la confirmación del pedido por parte de FARRESA.

6. Cualquier modificación, acuerdo accesorio o complementario requerirá la aprobación expresa y por escrito de FARRESA para surtir efecto.

7. El contrato de compraventa de los Productos entre FARRESA y el Cliente estará compuesto por las Condiciones Particulares y las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante, el "Contrato").

### Artículo II: Precios, pago, modificación de precios y compensación

1. Todos los precios son ex works (EXW Incoterms 2020<sup>®</sup>) y se les deberá añadir el impuesto sobre el valor añadido al tipo vigente en el momento de suscripción del Contrato, en su caso. Los gastos de embalaje de los Productos se facturarán por separado.

2. Salvo pacto expreso en contrario, el precio de compra deberá abonarse en un plazo de 30 días a partir de la entrega del Producto y recepción de la factura.

3. El Cliente sólo tendrá derecho a compensar, a hacer valer un derecho de retención o a invocar una excepción al cumplimiento del Contrato, si dichas reclamaciones vienen derivadas de una misma relación contractual sobre las que pretenden hacerse valer y si dichas reclamaciones son líquidas, vencidas y exigibles. En ningún caso un Cliente podrá aplicar la figura de la compensación a distintas operaciones de compraventa de Productos derivadas de distintos Contratos.

### Artículo III: Fechas de entrega, envío y demora

1. La puntualidad en las entregas será determinada por el plazo de llegada al destino pactado/lugar de entrega.

2. Las fechas de entrega que hayan sido marcadas como "vinculantes" o "firmes" en las Condiciones Particulares constituirán fechas legalmente vinculantes, lo que significa que FARRESA incurrirá en mora en relación con cualquier retraso en la entrega en dichas fechas tras recibir un recordatorio de entrega previo. Lo anterior no será de aplicación si FARRESA demuestra que el retraso no es imputable a FARRESA. Cualquier otra fecha especificada (por ejemplo, marcada como "prevista" o "deseada", etc.) son fechas no vinculantes destinadas únicamente a fines orientativos sin que generen ningún tipo de obligación para FARRESA.

3. Los plazos de entrega sólo serán vinculantes para FARRESA si se han fijado debidamente todas las cuestiones comerciales y técnicas con HEIDENHAIN en los plazos previstos y si el Cliente ha cumplido todas sus obligaciones y deberes de cooperación frente a FARRESA y/o HEIDENHAIN. En caso contrario, el plazo de entrega se prolongará razonablemente. Esto no se aplicará si FARRESA es responsable del retraso.

#### 4. Fuerza mayor

Por "fuerza mayor" se entiende la ocurrencia de un hecho o circunstancia que impida a una de las partes cumplir una o varias de sus obligaciones contractuales si y en la medida en que la parte afectada por el impedimento demuestre que (a) este impedimento escapa al control razonable de la parte y que (b) el impedimento no era razonablemente previsible en el momento de la celebración del contrato y que (c) la parte afectada no habría podido razonablemente evitar o superar los efectos del impedimento.

Salvo prueba en contrario, se presume fuerza mayor en los siguientes casos: guerra (declarada o no), hostilidades, atentados, acciones de enemigos extranjeros, movilizaciones militares a gran escala, guerra civil, disturbios civiles, rebeliones, revoluciones, tomas del poder militares o de otro tipo, levantamientos, actos de terror, sabotaje, restricciones monetarias o comerciales, embargos, sanciones, pandemias, epidemias, catástrofes naturales o acontecimientos naturales extremos, incidentes nucleares, explosiones, incendios y destrucción de equipos, así como fallos prolongados de los medios de transporte, telecomunicaciones, sistemas de información o energía, y disturbios laborales generales como boicots, huelgas o cierres patronales.

En caso de fuerza mayor, la parte contratante afectada queda exenta, a partir del momento en que el impedimento hace imposible su cumplimiento, de su obligación de cumplir sus obligaciones contractuales y de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios, así como de cualquier otro recurso contractual por incumplimiento de contrato, si se avisa con la debida antelación. Si no se notifica con la debida antelación, esta exoneración surtirá efecto a partir del momento en que la notificación llegue a la otra parte. Si el efecto del impedimento o acontecimiento reclamado es temporal, entonces los efectos antes mencionados se aplican sólo mientras el impedimento reclamado obstaculice el cumplimiento del Contrato por la parte afectada. Si la duración del impedimento alegado priva a las partes contratantes de forma considerable de lo que podrían haber esperado en virtud del Contrato, cada parte podrá resolver el contrato notificándolo a la otra parte en un plazo razonable. Salvo pacto en contrario, las partes acuerdan expresamente que el Contrato puede ser resuelto por la otra parte si la duración del impedimento supera los 120 días.

5. Si FARRESA, por causas ajenas a su voluntad, no recibiera de HEIDENHAIN, en tiempo o forma, los Productos a suministrar al Cliente, FARRESA deberá notificarlo al Cliente y podrá, en un plazo razonable tras la aparición inicial de estas dificultades en la cadena de suministro, resolver el Contrato. En caso de resolución del Contrato, FARRESA deberá reembolsar sin demora al Cliente cualquier pago anticipado recibido a cuenta del precio de compraventa del Producto.

#### **Artículo IV: Reserva de dominio sobre los Productos**

1. FARRESA conservará la propiedad de los Productos Suministrados (en adelante, los "Productos bajo Reserva de Propiedad") hasta el pago íntegro de todos los pagos a realizar por el Cliente derivados del Contrato. Hasta que la propiedad haya sido transferida al Cliente, éste deberá conservar los Productos bajo Reserva de Propiedad con la diligencia debida y, a su costa, asegurarlos suficientemente por su valor de reposición contra daños causados por fuego, agua y robo.

2. El Cliente no podrá pignorar los Productos bajo Reserva de Propiedad ni cederlos en garantía de ninguna clase. Sin embargo, el Cliente podrá utilizar los Productos bajo Reserva de Propiedad y revenderlos en el curso ordinario de sus negocios, pero sólo si no está en mora con sus obligaciones de pago y sólo si la venta se realiza bajo la condición de que la titularidad no se transfiere al tercero hasta que éste haya cumplido con sus obligaciones de pago frente a FARRESA.

3. Sin resultar necesaria declaración adicional por parte del Cliente, éste cede en este acto a FARRESA, como garantía, todos los créditos derivados de la reventa de los Productos bajo Reserva de Propiedad. FARRESA acepta esta cesión.

4. Salvo notificación en sentido contrario, el Cliente está autorizado a cobrar los créditos cedidos. Esto no afectará al derecho de FARRESA a cobrar lo que le corresponda. FARRESA podrá revocar la autorización otorgada al Cliente para el cobro de los créditos cedidos si existe un motivo justificado, entre otros, el impago, la apertura de un procedimiento de insolvencia, la reclamación de efectos comerciales o indicios razonables de sobreendeudamiento. Además, FARRESA podrá, tras requerir con un preaviso razonable al Cliente, comunicar la cesión de dicha garantía, la cesión a su vez de los créditos cedidos y exigir al Cliente que notifique la cesión de garantía a sus clientes.

5. La elaboración, confección o transformación de los Productos bajo Reserva de Propiedad por parte del Cliente se realizará siempre en nombre y por cuenta de FARRESA. Si los Productos bajo Reserva de Propiedad se someten a un proceso de transformación y fabricación conjuntamente con otros bienes y productos que no sean propiedad de FARRESA, FARRESA obtendrá la copropiedad del producto resultante en proporción al valor de los Productos bajo Reserva de Propiedad en relación con los demás productos fabricados en el momento de la transformación. Si los Productos bajo Reserva de Propiedad se combinan o mezclan inseparablemente con otros bienes que no son propiedad de FARRESA, FARRESA obtendrá la copropiedad de los nuevos bienes en proporción al valor de los Productos bajo Reserva de Propiedad en relación con los otros bienes combinados o mezclados en el momento de la combinación o mezcla. Si la unión o mezcla se produce de tal forma que el producto del Cliente deba considerarse como mercancía principal, entonces se acuerda que el Cliente cederá la propiedad proporcional a FARRESA de éste. FARRESA acepta esta cesión. El Cliente custodiará en nombre de FARRESA la propiedad exclusiva o copropiedad del producto resultante que de ello se derive.

6. Si los Productos bajo Reserva de Propiedad son embargados o son objeto de otro intento de adquisición por parte de terceros, entonces, mientras no se haya cedido la propiedad de éstos al Cliente, el Cliente deberá informar al tercero sobre los derechos de propiedad de FARRESA y notificarlo inmediatamente por escrito a FARRESA para que éste pueda hacer valer sus derechos de propiedad.

7. A petición del Cliente, FARRESA deberá liberar las garantías que se le adeuden si el valor realizable de todas las garantías reales adeudadas a FARRESA supera el importe de todos los créditos en más de un 20%. A la hora de liberar estas garantías, FARRESA podrá elegir entre todas las garantías existentes.

#### **Artículo V: Defectos de calidad/Garantía**

1. De conformidad con el Código Civil y el Código de Comercio, el Producto a suministrar por FARRESA deberá estar libre de defectos y cumplir con las características acordadas con el Cliente (requisito subjetivo). Dichas características acordadas serán las que se establecen en todas las descripciones del Producto, especificaciones técnicas y demás información facilitada por FARRESA que sean objeto del Contrato o que hayan sido hechas públicas por FARRESA en el momento de la celebración del Contrato (especialmente en catálogos o en la página web).

2. Los defectos en los Productos serán reparados, sustituidos o suministrados de nuevo, a decisión de FARRESA, de forma gratuita para el Cliente. En caso de fallos repetidos una vez solucionados los defectos, el Cliente podrá, a su elección, resolver el Contrato o ver reducido el precio de compra.

3. FARRESA no está obligada en ningún caso a reponer los gastos de desmontaje, instalación o montaje del elemento reparado o sustituido.

4. El Cliente deberá notificar sin demora cualquier defecto. El Cliente debe proporcionar una descripción lo más detallada posible del defecto, las circunstancias de su aparición y sus efectos.

## Artículo VI: Garantía Comercial

1. Adicionalmente a la garantía que otorga el Código Civil y el Código de Comercio al Cliente, FARRESA concede al Cliente una garantía comercial adicional y gratuita (en adelante, "Garantía FARRESA") por todos los defectos de funcionamiento, siempre que el Producto sea utilizado correctamente. Esta garantía entra en vigor inmediatamente después del período de responsabilidad de 6 meses, lo que significa que la garantía es válida a partir de las 00:00 horas del primer día del séptimo mes a contar desde la fecha de entrega inicial (en el momento de la entrega o en la fecha de recogida).
2. En el marco de la Garantía FARRESA, FARRESA garantiza que el Producto no presentará defectos de funcionamiento durante un periodo de 18 meses a partir de la expiración del periodo de responsabilidad de 6 meses. El criterio para ello es la especificación del Producto válida en el momento de la entrega y/o el acuerdo de calidad acordado con el Cliente y derivado de la confirmación del pedido.
3. En caso de defecto cubierto por la Garantía FARRESA, FARRESA subsanará el defecto (en adelante, la "Subsanación"). En caso de Subsanación, el Producto defectuoso será, a criterio exclusivo de FARRESA, reparado por FARRESA o, si es posible y razonable para FARRESA, sustituido.
4. El Cliente deberá notificar el defecto en el Producto sin demora. El Cliente deberá proporcionar una descripción lo más detallada posible del defecto, las circunstancias de su aparición y sus efectos.
5. Quedan excluidas de la Garantía FARRESA las reclamaciones contra FARRESA que vayan más allá de la Subsanación. En particular, la Garantía FARRESA no incluye ninguna reclamación por daños, indemnizaciones, costes de instalación o costes de retirada, o por el reembolso de gastos de cualquier naturaleza. Esto también se aplica si un defecto finalmente no puede corregirse mediante una Subsanación.
6. También quedan excluidas las reclamaciones contra FARRESA derivadas de la Garantía FARRESA si el defecto se ha producido por alguna de las siguientes causas:
  - El Producto ha sido, sin la aprobación expresa de FARRESA, reparado, reacondicionado o sometido a mantenimiento por el propio Cliente o por un tercero.
  - No se respetaron las normas relativas al funcionamiento o tratamiento del Producto (por ejemplo, instrucciones de uso, documentación adjunta, etc.)
  - Se han realizado alteraciones no autorizadas u otras modificaciones en el Producto.
  - El Producto ha resultado dañado por la acción humana o por influencias externas.
  - El Producto se utiliza para un fin distinto al acordado y definido contractualmente (en particular, en la documentación adjunta y las instrucciones de funcionamiento).
  - El Cliente no ha comunicado el defecto a tiempo.
  - El Cliente no ofreció rápidamente una oportunidad de Subsanación a pesar de habersele solicitado.
7. El Cliente y FARRESA pagarán cada uno una parte de los costes globales de transporte. El coste del transporte del Producto hasta el lugar de la Subsanación correrá a cargo del Cliente, y el coste del transporte de vuelta correrá a cargo de FARRESA. Los riesgos de transporte no serán cubiertos por FARRESA.
8. El derecho a reclamar en garantía sólo existe si se presenta el Producto en cuestión junto con la prueba de que el defecto material o el defecto de servicio se produjo dentro del periodo de garantía.

## Artículo VII: Defecto de título

1. FARRESA garantiza, de conformidad con este artículo VII, que el Producto entregado no infringe derechos de propiedad industrial o de propiedad intelectual de terceros en los territorios de España y Portugal (en adelante, los "Territorios"). Cada una de las partes del Contrato notificará sin demora y por escrito a la otra parte si se hacen valer contra ella reclamaciones por infracción de estos derechos.
2. La disposición del artículo VII, apartado 1, no es una garantía, sino sólo una calidad acordada de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Si por el uso del producto se infringen derechos de propiedad industrial o intelectual en España, FARRESA obtendrá para el Cliente, a su costa, el derecho a un uso posterior o modificará el Producto entregado de forma razonable para el Cliente, de modo que ya no se infrinja el derecho de propiedad industrial o intelectual afectado. Si esto no fuera posible en condiciones económicamente razonables o en un plazo razonable, el Cliente podrá resolver el Contrato. En las condiciones mencionadas, FARRESA también podrá resolver el Contrato. Además, FARRESA exonerará al Cliente de las reclamaciones no impugnadas o legalmente interpuestas por parte del titular del derecho de propiedad industrial o intelectual afectado.
3. En caso de infracción de los derechos de propiedad industrial o intelectual de un tercero, las obligaciones de FARRESA enunciadas en el artículo VII, apartados 1 y 2, son exhaustivas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo IX. Sólo existirán si:
  - El Cliente notifica sin demora a FARRESA la infracción de derechos de propiedad industrial o intelectual alegada.
  - El Cliente apoya, en la medida de lo razonable, a FARRESA en la defensa frente a las reclamaciones alegadas o permite a FARRESA realizar modificaciones de conformidad con el artículo VII, apartados 1 y 2.
  - FARRESA se reserva el derecho a todas las medidas defensivas, incluidos los acuerdos extrajudiciales.
  - La infracción de los derechos no se debe a una instrucción del Cliente.
  - La infracción de los derechos no se debe a una modificación no autorizada del Producto por parte del Cliente o a un uso del Producto por parte del Cliente sin respetar las condiciones reguladas en este Contrato.

## Artículo VIII: Exclusión de garantía

1. Las reclamaciones por defectos quedan excluidas en caso de desviaciones insignificantes de la calidad acordada, de limitación insignificante de la capacidad de uso, de daños derivados de una acción incorrecta o negligente tras la transmisión del riesgo, de desgaste o daños naturales, o de daños derivados de factores externos inusuales no contemplados en el Contrato.
2. Las reclamaciones por defectos causados por desviaciones de los requisitos objetivos quedan excluidas si el Producto es un producto individualizado o si el Producto cumple los requisitos subjetivos.
3. No existe derecho a reclamación por defectos si los daños se han producido porque el Cliente no ha seguido las instrucciones u otras instrucciones suministradas por FARRESA y/o HEIDENHAIN, no ha utilizado personal para su uso cualificado, no ha realizado el mantenimiento y conservación periódicos (que deben documentarse debidamente), no ha realizado las actualizaciones de software necesarias y/o no ha cumplido otras instrucciones de FARRESA y/o de HEIDENHAIN. Para todos los trabajos relacionados con el servicio y la entrega, el Cliente deberá cumplir todos los manuales e instrucciones de FARRESA y/o HEIDENHAIN suministrados.
4. Si se realizan cambios en los Productos, especialmente la eliminación del número de serie, la etiqueta de identificación o una marca similar, o si se cambian piezas o se utilizan materiales que no se corresponden con la especificación original, todas las garantías quedarán anuladas a menos que el Cliente demuestre que el defecto no se ha derivado de ello.

5. Para los Productos creados exclusivamente para el Cliente (incluido el software), las reclamaciones por defectos quedan excluidas si el Cliente no prueba primero diligentemente el Producto en un entorno no productivo y de pruebas de acuerdo con las reglas de la tecnología generalmente aceptadas o si el Cliente implementa el Producto en un entorno productivo sin realizar previamente pruebas satisfactorias y sin verificar primero la especificación acordada.

## **Artículo IX: Responsabilidad**

1. Salvo disposición en contrario de las presentes Condiciones Generales de Venta, lo siguiente resultará de aplicación:

2. La responsabilidad de FARRESA por daños y perjuicios, independientemente de su fundamento jurídico, queda excluida. En ningún caso el Cliente tendrá derecho a una indemnización por pérdidas no ocasionadas por el propio objeto de suministro, tales como la pérdida de producción, la pérdida de uso, la pérdida de pedidos, la pérdida de beneficios u otras pérdidas directas o indirectas. Lo anterior no se aplicará en caso de dolo y negligencia grave. En caso de negligencia, no se aplicará la exclusión de responsabilidad:

- a) Por daños derivados de lesiones a la vida, la integridad física o la salud.
- b) En caso de aplicación de la responsabilidad legal fijada en el Código Civil y el Código de Comercio para los vendedores.
- c) En caso de aplicación de la Garantía FARRESA.
- d) En caso de retraso si se ha acordado un plazo vinculante y definitivo para la entrega o la prestación de un servicio.
- e) Por daños derivados del incumplimiento de una obligación contractual esencial (obligación cuyo cumplimiento es necesario para la correcta ejecución del Contrato y en cuyo cumplimiento confía y puede confiar habitualmente la parte contratante); en este caso, sin embargo, la responsabilidad se limita a la sustitución de los daños previsibles y típicos.

La responsabilidad por negligencia siempre estará sujeta a las limitaciones legales de responsabilidad (por ejemplo, diligencia en los propios asuntos; incumplimiento insignificante de la obligación).

## **Artículo X: Limitación de responsabilidad en el tiempo**

Las reclamaciones del Cliente, independientemente de su fundamento jurídico, caducan a los 6 meses desde la fecha de entrega del Producto, excepto las reclamaciones derivadas del artículo VI. Para conductas deliberadas o maliciosas, se aplicarán los plazos de prescripción legales.

## **Artículo XI: Prototipos**

Si el Producto solicitado por el Cliente es un prototipo o un producto pre-serie (en adelante, el "Prototipo"), entonces no ha sido fabricado en el proceso habitual de producción en serie ni inspeccionado y probado como un producto en serie. El uso de Prototipos será responsabilidad por cuenta y riesgo del Cliente. El Producto se entrega en forma de Prototipo por deseo expreso del Cliente. Por lo tanto, el Cliente debe tomar todas las precauciones necesarias y razonablemente previsibles para garantizar que el Prototipo no se utilice en la producción activa de su actividad ordinaria, sino únicamente en entornos de prueba y ensayo suficientemente protegidos. FARRESA sólo será responsable de los daños causados por Prototipos en caso de dolo, negligencia grave o lesión de la vida, la integridad física o la salud. Lo anterior también se aplica cuando FARRESA, con fines de prueba, ponga a disposición del Cliente aplicaciones de software que aún no han sido aprobadas para su uso productivo.

## **Artículo XII: Provisión de Cumplimiento**

1. El cumplimiento del Contrato por parte de FARRESA está sujeto a la condición de que el cumplimiento no se vea impedido por restricciones de la normativa española, u otras normativas nacionales, comunitarias o internacionales aplicables en materia de comercio exterior, ni por embargos u otras sanciones.
2. El Cliente deberá facilitar toda la información y documentación necesaria a efectos de exportación, transporte e importación.

## **Artículo XIII: Disposiciones especiales para el software**

Si los Productos de FARRESA contienen software propiedad de HEIDENHAIN (en adelante, el "Software") que se suministra como parte de un Producto de hardware relacionado o junto con la entrega de un Producto de hardware relacionado, el Cliente tendrá el derecho no exclusivo, durante un período de tiempo ilimitado, a utilizar el software únicamente en el Producto de entrega respectivo (hardware) de acuerdo con la documentación relacionada, si la hubiera. El Software (incluidas las opciones de software) se asigna al hardware a través del número de serie específico del dispositivo o a través de otros medios de identificación definidos por HEIDENHAIN (por ejemplo, una clave de identificación del sistema, un dongle). La reventa del software sólo está permitida en combinación con el hardware asignado. No está permitida la concesión de sublicencias sobre dicho Software.

Si el Software contiene componentes para los que FARRESA sólo posee un derecho de uso derivado (software ajeno a HEIDENHAIN), también serán de aplicación y tendrán prioridad las condiciones de uso acordadas entre HEIDENHAIN y el correspondiente licenciante. Si el Software contiene componentes de código abierto, se aplicarán también y tendrán prioridad las condiciones de uso a las que esté sujeto el software de código abierto. HEIDENHAIN pondrá estas condiciones de uso a disposición de quien las solicite.

Quedan excluidas las reclamaciones del Cliente debidas a un defecto si este defecto no se produce en otra versión diferente del Software que haya sido publicada por HEIDENHAIN y si es razonable considerar que el cliente utilice esa versión.

Lo anterior no crea ninguna obligación de suministro de nuevas versiones o actualizaciones del programa.

## **Artículo XIV: Compensación**

FARRESA se reserva el derecho a compensar cualquier cantidad adeudada por el Cliente (incluyendo las compañías que forman parte del mismo grupo societario que el Cliente, de conformidad a lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio), contra cualquier cantidad dineraria pagadera al Cliente por parte de FARRESA.

## **Artículo XV: Propiedad intelectual y confidencialidad**

1. Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre diseños, plantillas, bocetos, muestras, negativos, datos digitales, etc. (en adelante, los "Materiales de Trabajo"), son propiedad exclusiva de HEIDENHAIN. El Cliente no podrá utilizar estos Materiales de Trabajo sin un acuerdo previo explícito por escrito en el que se establezca una tarifa de uso adecuada.
2. El Cliente es responsable de que los Productos fabricados por HEIDENHAIN de acuerdo con los Materiales de Trabajo, otras especificaciones o instrucciones del Cliente no infrinjan los derechos de terceros, en particular los derechos de propiedad intelectual o industrial. El Cliente se obliga a liberar a HEIDENHAIN y a FARRESA, a primer requerimiento, de cualquier reclamación presentada contra HEIDENHAIN y/o contra FARRESA por terceros por infracción (supuesta o real) de derechos de propiedad intelectual y/o industrial si HEIDENHAIN fabricó el Producto de acuerdo con los Materiales de Trabajo, otras especificaciones o instrucciones del Cliente.
3. Los Materiales de Trabajo necesarios para la fabricación del Producto y fabricados por HEIDENHAIN seguirán siendo propiedad de HEIDENHAIN, incluso si el Cliente ha contribuido al coste de su creación, ya sea de forma económica o inmaterial, como por ejemplo mediante la aportación de conocimientos técnicos. No existe obligación alguna de entregarlos.
4. Si las partes no han celebrado un acuerdo de confidencialidad por separado, ambas partes mantendrán la confidencialidad frente a terceros de los conocimientos, experiencia, documentos, tareas, procesos empresariales y demás información, así como de la celebración del Contrato y sus resultados, incluso después de la duración del Contrato, a menos que esta información haya llegado a ser de conocimiento general por medios legalmente permitidos, o a menos que ambas partes hayan acordado por escrito que la información puede ser compartida.

## **Artículo XVI: Jurisdicción y ley aplicable**

1. La única jurisdicción competente para todos los conflictos derivados directa o indirectamente de esta relación contractual son los tribunales de la ciudad de Barcelona (España).
2. Este contrato, así como su interpretación, está sujeto a legislación española, excluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

### **FARRESA ELECTRÓNICA S.A.**

Les Corts, 36 bajos

**08028 Barcelona, España**

☎ +34 934 092 491

☎ +34 933 395 117

✉ farresa@farresa.es

**www.heidenhain.es**